

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 26 de septiembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 4 de agosto de los corrientes, de envió y entregó el acata de posesión y notificación al Curador Ad Litem, ANDERSON CAMACHO, para su firma y devolución, cuyo traslado contado desde la fecha de envió y entrega, venció en silencio el 7 de septiembre de 2023. El 19 de septiembre de los corrientes, la apoderada demandante allegó renuncia al poder y solicitud de incidente de regulación de honorarios.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2017 00176
Demandante: ISAIAS ORJUELA
Demandado: DIGNORY TELLEZ y OTROS
Fecha Auto: 02 de noviembre de 2023.-

TENIENDO en cuenta el informe secretarial que precede, se tiene que el traslado al abogado ANDERSON CAMACHO, en su calidad de Curador Ad Litem del litisconsorte necesario ANTONIO PEREZ RAMÍREZ y de los indeterminados, feneció en silencio. Adviértasele al profesional en comento que su desidia con el cargo encomendado, eventualmente puede dar lugar a compulsas de copias a la Comisión de Disciplina Judicial, porque es un cargo de forzosa aceptación, a menos que se configuren y acrediten las excepciones normativas. **Comuníquesele este exhorto al abogado, déjense constancias de rigor.**

SE ACEPTA la renuncia presentada el 19 de septiembre de 2023, por la profesional del derecho MARLEN CALDERÓN AMAYA, al mandato judicial conferido por el aquí demandante, ISAIAS ORJUELA LUQUE. El incidente de regulación de honorarios de tramitará en cuaderno separado.

Seria del caso continuar con el trámite de rigor, de no ser porque al revisar lo RNPE y RNPP, se observó que los mismos quedaron con la connotación de privacidad, por lo que se ordena que se repitan secretarialmente, se dejen cursar los tiempos de difusión y fenecidos los mismos vuelva el expediente al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Este auto se notifica por estado #41
de **03 de noviembre de 2023** Fijado a
las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0ebb60bb5be29b80d75d618e91a3384b9e25590d1acd035216cc48ff4fc0a3b**

Documento generado en 02/11/2023 04:14:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>